LEY DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1945

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS "JULIO CREVAUX".— Se destinan fondos para proveerlas de una linotipo.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— El saldo de los fondos acumulados, durante las gestiones de 1942 a 1944, en la cuenta "Fondos en Custodia" del Subtesoro Nacional de Tarija, de conformidad a la ley de 8 de diciembre de 1941, que asciende a la suma de doscientos setentisiete mil seiscientos diez bolivianos, seis centavos (Bs. 277.610.06) se destina a la adquisición de una linotipo para la Escuela de Artes y Oficios "Julio Crevaux", de aquella ciudad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 21 de septiembre de 1945.

J. V. Montellano. — Eufronio Hinojosa, Convencional Secretario. — R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 26 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— V. Paz Estenssoro.